



Expediente 8051/2025

RONALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/03/2026
HASH: a7acc74289a53a06fa14ba0aacc11a**ANUNCIO ACUERDO ENAJENACIÓN PARCELAS SOBRANTES
ANTIGUO P.P. "LA MOGABA"**

Iniciado expediente de Enajenación de Parcelas Sobrantes, con base en los artículos 21.a) de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 38.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Visto que con fecha 31 de julio de 2024, por la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente para la enajenación mediante venta directa de los bienes inmuebles patrimoniales, calificados como parcelas sobrantes, propiedad de este Ayuntamiento y que constan identificados en el pliego de condiciones que rige la enajenación, aprobado con esta misma fecha.

Visto que se ha remitido oferta de venta de la parcelas sobrantes a los propietarios mediante anuncio publicado en el tablón electrónico municipal.

Visto que con fechas 16 de octubre y 20 de noviembre de 2025 se han celebrado Mesas de Valoración para la revisión de las solicitudes formuladas por los/as interesados/as y el 6 de febrero de 2026 para comprobación de la documentación justificativa del cumplimiento de lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las referidas mesas, cuyas actas constan en el expediente, se han pronunciado sobre la enajenación de las parcelas sobrantes de la calle Mogaba, n.º 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14.

Visto que la competencia para la aprobación de la enajenación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; estado actualmente delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución 2023-1171, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2026, adoptó los siguientes acuerdos de adjudicación de parcelas sobrantes sitas en la calle Mogaba números 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14:

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8672 en favor de D^a. María Dolores Nieto Gómez con DNI n.º ***4231**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.319,39 euros y una fianza de 215,97 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, dos, en el Plan Parcial "LA MOGABA" del término de GINES, con una superficie de cuarenta metros con cinco decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con calle Jesús Centeno; Sur, parcela sobrante con referencia catastral 8817139QB5481N0001JF; Oeste, vivienda con referencia catastral 8817137QB5481N0001XF y Este, vivienda con referencia 8817101QB5481N0001OF.-

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817138QB5481N0001IF

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8673 en favor de D^a. M. del Carmen Soriano Polo con DNI n.º ***7601**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.321,55 euros y una

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofaia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402

Cód. Verificación: GUADEC3XNSE2VM87G7AE55Y
Verificación: <https://ayuntamientos-sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



fianza de 216,08 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, cuatro, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de cuarenta metros con siete décímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, parcela sobrante con referencia catastral 8817138QB5481N0001IF; Sur, parcela sobrante con referencia catastral 8817140QB5481N0001XF; Oeste, vivienda con referencia catastral 8817137QB5481N0001XF y con áreas libres y Este, vivienda con referencia catastral 8817102QB5481N0001KF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817139QB5481N0001JF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8676 en favor de D. Alberto López de Pablo con DNI n.º ***1744**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.274,10 euros y una fianza de 213,70 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, diez, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y nueve metros con sesenta y tres décímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con parcela sobrante con referencia catastral 8817141QB5481N0001IF; Sur, parcela sobrante con referencia catastral 8817143QB5481N0001EF; Oeste, con áreas libres Jardines Clara Campoamor y, Este, vivienda con referencia catastral 8817105QB5481N0001XF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817142QB5481N0001JF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8677 en favor de D. Antonio Ortiz García con DNI n.º ***8881**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.285,96 euros y una fianza de 214,30 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, doce, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y nueve metros con setenta y cuatro décímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con parcela sobrante con referencia catastral 8817142QB5481N0001JF; Sur, parcela sobrante con referencia catastral 8817144QB5481N0001SF; Oeste, con áreas libres Jardines Clara Campoamor, con parcela sobrante con referencia catastral 8817145QB5481N0001ZF y con vivienda con referencia catastral 8817109QB5481N0001SF y Este, vivienda con referencia catastral 8817106QB5481N0001IF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817143QB5481N0001EF

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8678 en favor de D. Isidro González Carranza con DNI n.º ***3388** con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.946,09 euros y una fianza de 247,30 euros, cuya descripción es la siguiente:

Cód. Validación: GJAJPEC3XN5SE2YH67G7AES5Y
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificafirma>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, catorce, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, parcela sobrante con referencia catastral 8817143QB5481N0001EF; Sur, calle Mogaba; Oeste, con vivienda con referencia catastral 8817109QB5481N0001SF y, Este, vivienda con referencia catastral 8817107QB5481N0001JF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817144QB5481N0001SF.

- NO enajenar la parcela sobrante finca registral número 8674 en favor de D. Eduardo Llopis Hernández con DNI n.º ***9256**, con domicilio en C/ ***** al no haber cumplido satisfactoriamente el requerimiento de documentación de la cláusula séptima del PCAP.

- NO enajenar la parcela sobrante finca registral número 8675 en favor de Dª Aurora del Ama Anton, con DNI n.º ***1974**, con domicilio en C/ *****, al no haber cumplido satisfactoriamente el requerimiento de documentación de la cláusula séptima del PCAP.

- Indicar a los interesados/as que al tratarse de una parcela sobrante cuya existencia jurídica no es legalmente viable si no se encuentra agrupada a la parcela del adquirente, en la formalización de la adquisición se habrá de proceder a la agrupación de la misma.

- Indicar a los interesados/as que según la “**CLÁUSULA NOVENA. Formalización del contrato.**” El acuerdo de adjudicación se formalizará en **ESCRITURA PÚBLICA**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 1280 del Código Civil, **EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS** según corresponda a la agrupación de parcelas que se realice. Los gastos de la elevación a escritura pública que se originen **serán de cuenta del adjudicatario**. El pago de los impuestos se distribuirá según ley.

- Indicar a los interesados/as que según la “**CLÁUSULA DÉCIMA. Pago**”, el licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal **en el plazo de DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN** del presente acuerdo y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato (el ingreso bancario de las cantidades a abonar en concepto de pago del precio deberá efectuarse en la cuenta habilitada a tal efecto, con IBAN **ES62 3187 0124 9810 9213 2529** (Caja Rural), titularidad de este Ayuntamiento.

Si se recoge en la oferta presentada la opción del aplazamiento o el fraccionamiento del pago del precio de la parcela sobrante, a la cantidad aplazada o fraccionada se aplicará el interés legal del dinero, y **deberá garantizarse mediante aval bancario**, según establece el art. 17 RBELA. La secuencia de pagos será semestral.

En la escritura pública se hará constar el pago inicial y los plazos restantes hasta el pago total, pudiendo garantizarse mediante condición resolutoria del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1504 del Código Civil.

En el caso de resolución del contrato por impago del precio total o de cualesquiera de los plazos de la parcela sobrante se estará a lo dispuesto en el art. 22 LBELA y art. 40 del Reglamento, **con pérdida de la garantía depositada**.

- Indicar a los interesados/as que según la “**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Extinción del contrato**”, el contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución, considerándose causa de

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402

Cód. Validación: CUAPEC3XN5SE2YM97G7AES5Y
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, así como en el Portal de Transparencia a los efectos de su general conocimiento.

- Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes una vez formalizada la misma.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, recursos Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo. Igualmente puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente acto administrativo (en cuyo caso el plazo para presentar recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o del que debe entenderse presuntamente desestimado). También podrá utilizar cualquier otro recurso que considere procedente.

La Alcaldía-Presidencia
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez

Cód. Validación: GJAPPEC3XN5SE2YM87GTAE55Y
Verificación: <http://www.diputaciondesevilla.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

